



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**RESOLUCION EXENTA N° 11014**

**CASTRO, 07 OCT. 2019**

**VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:** El Addendum sobre convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (AGL Campaña de Invierno) suscrito con fecha 28 de agosto de 2019, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Ancud; el Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (AGL Campaña de Invierno) suscrito con fecha 8 de mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 5740 de fecha 6 de junio de 2019 del Servicio de Salud Chiloé; La Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12 de diciembre 2014 que aprueba el Programa, la Resolución Exenta N° 428 de fecha 06 de mayo de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 85 de fecha 29 de enero de 2019 que distribuye los recursos, todas del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el D.F.L. N° 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL N° 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución N° 07 de 2019 de la Contraloría General de la República y D.E. N° 66 de fecha 19 de julio de 2019, del Ministerio de Salud. **CONSIDERANDO:** 1.- Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local de Atención Primaria Municipal (AGL Campaña de Invierno) sus recursos, convenios y addendum suscritos entre el Servicio y la Municipalidad. 2.- Solicitud a través del Oficio N°142/2019 de fecha 23 de agosto de 2019 de la Directora (S) de Salud Comunal de Ancud solicitando nuevo Addendum para modificar contratar horas de Médico por horas de Kinesiólogo. 3.- Solicitud del Referente técnico del Programa D. Jorge Andrade Márquez 4.- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde:

#### **RESOLUCION**

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM CONVENIO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (AGL CAMPAÑA DE INVIERNO)"**

suscrito con fecha 28 de agosto de 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**, que solicita Solicita nuevo Addendum para modificar contratar horas de Médico por horas de Kinesiólogo.-

**2. PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.

**3. SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remitior.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**D. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.**

**JFRM/SUBDEPTO GESTION FINANCIERA/ABOGADO/EAJ/jcg.luj**  
Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Ancud
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Subdepartamento de APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Jorge Andrade Marquez
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé ✓





**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**ADDENDUM MODIFICATORIO**

**CONVENIO PROGRAMA**

**APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL DE ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL (AGL  
CAMPAÑA DE INVIERNO)**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

**Y**

**SERVICIO DE SALUD CHILOÉ**

En Castro a 28 de agosto de 2019 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. José Francisco Ricaurte Mendoza**, Cédula de Identidad N° 17.945.906-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada N° 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad N° 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1270 de fecha 12 de diciembre 2014 y sus recursos distribuidos por Resolución Exenta N° 428 de fecha 06 de mayo de 2019 que modifica Resolución Exenta N° 85 de fecha 29 de enero de 2019 ambas del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito Convenio con fecha 8 de mayo de 2019 aprobado por Resolución N° 5740 de fecha 6 de junio de 2019.

**SEGUNDA:** Mediante Ordinario N°142/2019 del 26 de agosto de 2019 del Departamento de Salud Municipal de Ancud solicita Addendum el cual es aprobado por parte del Referente Técnico del Programa del Servicio de Salud; de modificar Cláusula Tercera respecto a la contratación de horas de Médico por horas de Kinesiólogo.

**TERCERA:** Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el Convenio antes singularizado, cambiando la cláusula Tercera que indica:

**TERCERA De las orientaciones técnicas.** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

Estrategia	Monto	Detalle		Modalidad de Producción
		N° hrs/Sem	Hrs total	
Atención médica				
Atención IRA- ERA en extensión horaria, fines de semana y festivos, según demanda local.	\$ 2.800.000.-	17,5	280	Atención de exacerbaciones y manejo de patología respiratoria aguda y hospitalizaciones abreviadas.



Esta Programación permite la atención de RRHH por un total de 16 semanas según distribución

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos.

**VERIFICADOR**

Informe de estrategia desarrollada, que de orden de los recursos asignados, horario de desarrollo de la estrategia y modalidad de producción.

Informe debe ser enviado antes del 30 de agosto del presente año.

Presenta Informe: 100%

No Presenta Informe: 0%

Porcentaje cumplimiento de Metas por componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota
100%	0%
0%	100%

**CUARTA:** Que, las partes, vienen a modificar dichas cláusulas, en los siguientes términos:

**TERCERA De las orientaciones técnicas.** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias:

Estrategia	Monto	Detalle		Modalidad de Producción
		Nº hrs/Sem	Hrs total	
Atención Kinésica				
Atención IRA-ERA en extensión horaria, fines de semana y festivos, según demanda local.	\$ 2.800.000.-	26.9	430	Atención de exacerbaciones y manejo de patología respiratoria aguda y hospitalizaciones abreviadas.

Esta Programación permite la atención de RRHH por un total de 16 semanas según distribución

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos.

**VERIFICADOR**

Informe de estrategia desarrollada, que de orden de los recursos asignados, horario de desarrollo de la estrategia y modalidad de producción.

Informe debe ser enviado antes del 30 de agosto del presente año.

Presenta Informe: 100%

No Presenta Informe: 0%

Porcentaje cumplimiento de Metas por componente	Porcentaje de Descuento de recursos 2ª cuota
100%	0%
0%	100%

**QUINTA:** En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original y su Addendum.

**SEXTA:** El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



SR. CARLOS GÓMEZ MIRANDA  
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD



D. JOSÉ FRANCISCO RICAURTE MENDOZA  
DIRECTOR (S)

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

Vº Bº Dirección de Atención Primaria



Vº Bº Asesor Jurídico, S.S Chiloé.

